

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP II – FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NOVIEMBRE DE 2023

- 1. Objetivo:** Presentar los resultados del seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, en el cual señala:

*“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.
(...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

- 2. Alcance:** Verificación del cumplimiento de la información registrada por los funcionarios y contratistas de la Auditoría General de la República - AGR en el sistema SIGEP II, concerniente al periodo comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2023.
- 3. Periodicidad:** Mensual.
- 4. Periodo analizado:** Noviembre de 2023.
- 5. Marco legal:** El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno - OCI, se realizó en atención a los siguientes criterios:

Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: *“los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP”*.

Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece en el párrafo tercero: *“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)*

“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la habilitación por parte de la unidad de personal de la

correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

/

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”

Decreto 830 de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.

Directiva Presidencial 001 de 2023, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”.

6. Resultados de la verificación:

En cumplimiento al seguimiento periódico realizado por la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar el cumplimiento al cargue de los documentos exigidos en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al mes de noviembre de 2023, en lo que refiere a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada, la cual se realiza al total de funcionarios y contratistas inscritos en el sistema.

Para dicho propósito, se adelantaron las siguientes actividades:

- Solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, de la información relacionada con las novedades de personal, y a la Oficina Jurídica en referencia a los contratos de prestación de servicios personales.
- Posteriormente, se procedió a la confirmación en el aplicativo SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), utilizando el perfil de consulta asignado a la Oficina de Control Interno (OCI), atendiendo los lineamientos establecidos para estos efectos.

6.1. Hojas de vida servidores públicos

Verificada la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información es coherente con el número total de cargos a la planta aprobada para la Entidad, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.

En referencia a las novedades correspondientes a vinculaciones y desvinculaciones, se verificó la información registrada por la Dirección de Talento Humano en el aplicativo de nómina Kactus, reportes del SIGEP II y la planta de personal correspondiente al mes de noviembre.

Con relación a los servidores vinculados a la Entidad, durante el período de seguimiento se evidenciaron nueve novedades, correspondientes a:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
OLGA LUCIA GOMEZ SALAZAR	Gerente Seccional	01/11/2023
KAREN MELISA SALCEDO LOPEZ	Asesor de Despacho	02/11/2023
ELVIA ISABEL OTERO OJEDA	Director Responsabilidad Fiscal	07/11/2023
HERMAN ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN	Asesor de Despacho	09/11/2023
ROQUE LUIS CONRADO IMITOLA	Director Oficina Jurídica	08/11/2023
ANDREA DEL PILAR MORENO HERNANDEZ	Asesor de Despacho	16/11/2023
OSCAR ARIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar Operativo	16/11/2023
MARIA PAULA TRUJILLO BARRERA	Auxiliar administrativo	16/11/2023
JUAN SEBASTIAN CADENA FERNANDEZ	Asesor de Despacho	16/11/2023

Fuente: Reporte, Sistema Kactus y SIGEP II.

En lo correspondiente a desvinculaciones de servidores, se reportaron cinco novedades en el periodo, correspondiente a:

NOMBRE	CARGO	FECHA DESVINCULACIÓN
YOLIMA HERRERA GARCIA	Gerente Seccional	06/11/2023
SUSANA DEL CARMEN ABRAHAM DAU	Asesor de despacho	01/11/2023
MARISOL RAMOS NIÑO	Asesor de despacho	06/11/2023
SANDRA PAOLA MOSQUERA RENTERIA	Profesional Universitario	07/11/2023
OMAR CAMILO RIAÑO SANCHEZ	Profesional Universitario	06/11/2023

Fuente: Reporte, Sistema Kactus y sigep

Una vez efectuado el cruce de información del sistema Kactus frente a los datos reportados en la planta de personal y la verificación de los datos reportados por el SIGEP II, no se observaron inconsistencias relacionadas con el reporte de la información.

Por otra parte, se procedió con el análisis de la planta de personal, donde se constató una ocupación en el periodo de 252 servidores activos y 9 cargos vacantes, lo cual significa un 96,5% de planta activa en el periodo de seguimiento, respecto a la planta de empleos autorizada de 261 cargos¹

6.2. Hojas de vida contratistas

¹ Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.

Verificada la información reportada por la Oficina Jurídica, se evidenció la celebración de un contrato de prestación de servicios personales en el mes de noviembre, correspondiente al Contrato C-136 de 2023 suscrito con Mercedes Elena Muñoz Caicedo y publicado en el SIGEP II.

En referencia a las observaciones realizadas en el informe correspondiente al mes de septiembre, se evidenció que aún se encuentra pendiente el registro en el SIGEP II de los contratos C 122, C 123, C-126 -2023 y el C-124 2023, no se encuentran chequeados en el sistema. Razón por la cual, se reitera nuevamente el cumplimiento de los artículos 1 y 3 de la Ley 190 de 1995, es deber diligenciar o actualizar la hoja de vida establecida por el Departamento de la Función Pública – DAFP, al momento de celebrar contrato de prestación de servicios y debe contener la información completa que allí se solicita.

6.3 Decreto 830 de 2021

Conforme al Decreto 830 de 2021, *"Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"* se procedió a la verificación para el reporte del periodo de seguimiento, donde no se comprobó avance respecto al cumplimiento de la declaración de los sujetos obligados de acuerdo con en el artículo 2° y el reporte de la información contenida de establecida en el artículo 3 del Decreto 830 de 2021, en el aplicativo establecido en el SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), para estos efectos, se evidenció la declaración del Auditor General y Secretario General.

En relación a lo anterior, está pendiente por cargar la información en el "Aplicativo por la Integridad Pública", los siguientes servidores:

- Auditor Delegado
- Director de Oficina Jurídica
- Director de Responsabilidad Fiscal
- Director de Recursos Físicos
- Directora de Recursos Financieros

Al respecto, la administración continúa a la fecha estudiando el tema para verificar si es aplicable el decreto a otros servidores de acuerdo con el concepto que emita la Oficina Jurídica.

7. Conclusiones y recomendaciones

- La Entidad cumplió en el período con el cargue oportuno de la información en el sistema SIGEP II, en referencia a los funcionarios nombrados y desvinculados de la planta de personal.
- En relación con el reporte de la hoja de vida de contratistas en el SIGEP II, no se evidencia el registro de los Contratos C-122, C-123, C-124 y C-126 de 2023 en el SIGEP II, los cuales fueron objeto de observación en el informe correspondiente al mes de septiembre.
- En referencia al cumplimiento del Decreto 830 de 2021, a la fecha se encuentran pendiente el reporte por parte de funcionarios obligados por la norma. Igualmente está pendiente la expedición de concepto de la Oficina Jurídica para establecer el alcance frente a otros funcionarios. Sin embargo, se insiste nuevamente en el cumplimiento por parte de los funcionarios relacionados en el numeral 6.3 de este informe.
- Se recomienda mantener una supervisión rigurosa del proceso de verificación de las hojas de vida de los contratistas de la entidad, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley 190 de 1995 y demás normas relacionadas en el marco legal.
- Se recomienda continuar con el proceso de actualización de datos en los aplicativos del SIGEP II, así como de los aplicativos establecidos para la integridad pública, con el fin de cumplir con los parámetros de transparencia e integridad de la información pública.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra		19/12/2023
Revisado por:	Claudia María Arroyave López		19/12/2023
Aprobado por:	Claudia María Arroyave López		19/12/2023